Baluarte Est. Jurídicos

Gobernación de Cundinamarca

No. Certificación

PJ – 031-25

El Director de Potencial Humano (E)
del Departamento Administrativo de Función Pública
de Cundinamarca

Que, recibida la solicitud de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta radicada bajo oficio de fecha 28 de agosto de 2025 y suscrita por el doctor **German Enrique Gómez González** Secretario de Despacho de la Secretaría de Jurídica, la Dirección de Potencial Humano procedió a realizar el estudio de la Planta de personal en los términos del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 que dispone:

Artículo 2.8.4.4.5 Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no ex iste personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Que el contrato a suscribir contiene la siguiente información:

NECESIDAD – OBJETO DEL CONTRATO	FORMACIÓN ACADEMICA
Prestar los servicios profesionales en derecho a la Secretaría Jurídica-Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial del departamento de Cundinamarca y representar judicial y extrajudicialmente al departamento de Cundinamarca ante las distintas autoridades judiciales y administrativas, conforme a las necesidades y especialidades requeridas, entre otras, derecho administrativo, derecho civil y acciones constitucionales.	**Objeto Social de la Persona Jurídica:** La sociedad realiza la asesoría y consultoría en asuntos jurídicos. La asesoría y consultoría en diversos campos profesionales y de la industria, incluyendo elaboración de estudios jurídicos, financieros, mercadotecnia, factibilidad de proyectos, prospecciones, conceptos y planes de ordenamiento territorial, planes maestros y elaboración de estatutos tributarios. La representación extra judicial, judicial y defensa judicial de toda clase de personas naturales o jurídicas, así como en arbitraje nacional e internacional. **Origen de los Recursos:** Funcionamiento.

Gobernación de
Cundinamarca

CERTIFICA

Que revisada la Planta Global de Personal del Sector Central y los Manuales Específicos de Funciones de los Cargos de la Administración Pública Departamental, adoptados mediante los Decretos 510 del 26 de diciembre de 2022, 003 del 04 de enero de 2021, 099 del 24 de marzo de 2021 y 496 del 19 de diciembre de 2022, se estableció que dentro de la Secretaría Jurídica – Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial: no existe un equipo especializado para desarrollar el objeto a contratar y sus actividades, dado que no existe funcionarios en la planta de personal con la especialidad requerida para ejecutar el objeto del contrato.

El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta es válido ***única y exclusivamente*** *para tramitar o suscribir un (1) contrato de prestación de servicios con persona jurídica.*

El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta tiene una vigencia de 3 (tres) meses a partir de su fecha de expedición.

Se expide en Bogotá D.C. a los (29) días del mes de agosto de 2025.

JUAN PABLO PRIETO NIETO
Director (E)
Dirección de Potencial Humano

Reviso: Ingrid Sierra
Proyectó: Bibiana Sánchez